

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN
VIGOR DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA
NO. 53, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/05/2003)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de proseguir el proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil suscribieron el 3 de julio de 2002 el Acuerdo de Complementación Económica No. 53;

Que el 31 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**; Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Que el 2 de abril de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil;

Que el 26 de septiembre de 2002 y el 2 de abril de 2003, la Representación Permanente de Brasil y de México ante la ALADI, respectivamente, notificaron a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de sus formalidades jurídicas, con lo cual concluye el procedimiento para la entrada en vigor prevista en el artículo primero transitorio del Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil,
y

Que el artículo primero transitorio del propio decreto, dispone que la fecha de entrada en vigor del mismo será treinta (30) días después de que las partes hayan efectuado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas, necesarias para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL
ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 53, SUSCRITO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

ARTICULO UNICO.- El Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado el 31 de diciembre de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, entrará en vigor el 2 de mayo de 2003 de conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de abril de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.